

*eLeVe*

## **UOCRA. SAC. Suspensión artículo 223 L.C.T..**



**¿El convenio de la UOCRA homologó que se tomen los días de suspensión cómo días trabajados para el cálculo del SAC?**

Lo que el acuerdo establece es que se abonen las horas más adicionales de CCT (entre ellos el presentismo). No establece el pago del SAC por los días de suspensión.